



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/2023/2023

RM REGION METROPOLITANA,
20/07/2023

VISTOS: La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017 ; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 71/2021, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. CONSIDERANDO: Que, se requiere que la funcionaria, PATRICIA ANDREA IZQUIERDO CARREÑO, PROFESIONAL grado 12° EUS, CONTRATA, de la UNIDAD DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, concurra a RANQUIL, para Participación en el Segundo encuentro Canto a lo Divino 2023, en el sector Buenos Aires de la comuna de Portezuelo, en el marco de nuevas manifestaciones de su posible incorporación como manifestación de Patrimonio Cultural Inmaterial. Asistencia al We tripantü. en la comuna de Ranquil, junto a la Unidad de pueblos originarios de la Dirección regional de Ñuble.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) PATRICIA ANDREA IZQUIERDO CARREÑO, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ÑUBLE, comuna de RANQUIL a contar del 15 de julio de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Viatico 1 día al 40% con cargo a la Direccion Regional de Patrimonio Ñuble.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



1689858529770986



1689877210779



REGISTRADO
20 JUL 2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1689858529770986



1689877210779

